

PES 71/2017

Procedimiento Especial Sancionador

Fue promovido por el partido MORENA en contra de una candidata a la Presidencia Municipal para integrar el Ayuntamiento de Xalapa, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, y contra el PAN y el PRD por *culpa in vigilando*.

El partido MORENA aducía que a través de la red social Facebook en el perfil denominado "Unidos por Xalapa" se difundieron diversas publicaciones que constituían actos anticipados de campaña presuntamente atribuibles a la candidata a la Presidencia Municipal.



En el caso concreto, se estimo que operaba el principio de presunción de inocencia, toda vez que las pruebas técnicas que obra en el expediente por sí solas no son idóneas, aptas y suficientes para acreditar, por lo que existe imposibilidad jurídica de imponer sanciones.

Se declaran inexistentes las violaciones objeto de la denuncia.